

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, mayo veintiuno de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 00904 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA
Demandado	SANDRA MILENA BEDOYA MUNERA
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora y la demandada en escrito que antecede y toda vez que en la cuenta de este Despacho obra la suma de \$2.624.624, acordada a entregarle a la parte demandante, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1° POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2° Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el 30% del salario que devenga la demandada SANDRA MILENA BEDOYA MUNERA CC. 1.028.427.89, al servicio del INSITUTO DEL TORAX S.A.S. En consecuencia, Ofíciase en ese sentido al cajero pagador de la mencionada institución, a fin de que dé cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No.148 de febrero 27 de 2020.

3° Se ordena entregar a la parte actora títulos por valor de \$2.624.624, acordada entre las partes, los cuales serán elaborados a nombre de la COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA. En caso de que se depositen dineros que excedan la suma antes indicada, los mismos le serán devueltos a la parte demandada.

4° Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Inés Cardona Mazo', is written over the printed name and title.

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez